



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

INFORME DE
DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD
Fundamento. Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO	BIEN		SERVICIO		OBRA	X	CONSULTORIA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA.							
CÓDIGO CPC	532900011 (OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)							
FECHA: (día/mes/año)	22/09/2025							
AREA REQUIRENTE	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS							
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente				Cargo del funcionario			
	ING. ANGEL TAIPE VELIZ				DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS			
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento				Cargo del funcionario			
	ING. ANGEL TAIPE VELIZ				DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS			
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE							

2. DESARROLLO

2.1. FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule mediante su Alcaldía, y dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón 2015-2025, contempla grandes ejes de trabajo mediante componentes tales como Asentamientos Humanos y Reconversión Urbana, el cual está direccionado a implementar áreas para actividades de Paseo, Contemplación, Comercio, Distracción y Cultura, ya que son espacios de los que este importante Cantón carece, Lo cual ha motivado que se realicen obras importantes que doten a esta Ciudad de equipamiento faltante en especial en la Parroquia satélite urbana La Aurora , como es: el Centro de salud, Cuartel para el Cuerpo de Bomberos, Mercado Municipal, UPC, entre otros proceso de reconversión que tiene como meta principal el dotar de espacios de crecimiento territorial, para lograr que la población de Daule y de los cantones periféricos acudan a

estos espacios, son aportes que se van a ejecutar mediante la gestión del cabildo, lo cual representa un aporte significativo para el desarrollo en el ordenamiento de la zona urbana de la ciudad.

Acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule 2015-2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, ha definido varios ejes para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, entre ellos se contempla mejorar las condiciones de vida y de hábitat sustentado en una planificación equilibrada y equitativa del territorio, como parte del proyecto **“Lo que falta por hacer, lo haremos juntos”**.

Por lo antes expuesto la necesidad de contratar el **“CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA”**, está orientado a que la entidad contratante pueda contar con el mejoramiento de la infraestructura existente para hacer compatible la mejora de las condiciones de vida del tejido urbano existente en La Parroquia Satélite La Aurora.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías. En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición. Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

El derecho al buen vivir de toda la población es el horizonte fundamental de la acción del Estado plasmado en la Nueva Constitución (2008). En el ámbito social, ello implica garantizar, sin exclusión, ni discriminación de ningún tipo: entre ellas está, un hábitat seguro y saludable con una vivienda adecuada y digna, el derecho a la movilidad, acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, recreación, turismo, entre otros factores. De modo transversal, igualmente esto implica garantizar el acceso a la participación pública y política y reformar el Estado para el bienestar colectivo.

En esta misma línea en el artículo 264 numerales 1 y 2 de la Norma Suprema establecen que los gobiernos municipales tendrán, entre otras competencias exclusivas, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y, la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Si bien durante los últimos años la Parroquia Satélite La Aurora se ha convertido en uno de los poblados del cantón con mayor crecimiento urbanístico, en este no se han considerado en el mismo equilibrio el crecimiento de equipamiento urbano.

Consecuentemente a lo anteriormente descrito, el objetivo de contratar la **“CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA”**, está orientado a dinamizar la economía de Daule, por ello es necesario contar con una obra moderna de infraestructura urbana que permita en el Cantón de Daule impulsar actividades recreativas, sociales, culturales y turísticas; para beneficio de la población; Propiciar el desarrollo de eventos públicos y masivos, con las características descritas; con espacios adecuados y dotados de la infraestructura necesaria para su ejecución; Propiciar el desarrollo de eventos públicos y masivos, con las características descritas; con espacios adecuados y dotados de la infraestructura necesaria para su ejecución.

2.3. ANÁLISIS BENEFICIO/EFICIENCIA/EFFECTIVIDAD

Considerar el Art. 44 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP. Realizar el análisis que aplique de acuerdo a la realidad del objeto de contratación.

2.3.1 ANALISIS DE BENEFICIO

La **“CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA”** tiene un costo de INVERSION de USD\$ 14.324.282,53 para ser ejecutado en 480 días aproximadamente, este proyecto por ser de carácter público, el análisis de costo-beneficio deberá ser realizado dentro del ámbito del desarrollo, que sea el punto de partida entre los proyectos urbanos y como corredor ecológico en el área descrita.

2.3.2 ANALISIS DE EFICIENCIA

Al ser sometido la **“CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA”** a un proceso de LICITACIÓN DE OBRAS, en el cual se otorga, el puntaje más alto a la oferta más baja económicamente y establezca un plazo menor al requerido por la institución y que al aplicar un análisis costo/eficiencia sea satisfactorio y conveniente para los intereses institucionales.

2.4. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:

CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD (AMBIENTAL, ECONÓMICO Y/O SOCIAL)

Considerar criterios de participación, criterios de adjudicación, condiciones de ejecución, criterios sobre conducta empresarial responsable.

Revisar Art. 110.1 hasta Art. 110.5 de la Normativa Secundaria del SNCP

En el aspecto ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo de agua, la generación de residuos, la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental.

En el aspecto social, tenga en consideración el ambiente laboral saludable, el desarrollo y promoción profesional y personal, la equidad de género, la inclusión de sectores vulnerables, el cumplimiento del marco legal laboral y social, el desarrollo local, la creación de puestos de trabajo y, en general el respeto y promoción de los derechos humanos.

En el aspecto económico, tenga en consideración el desarrollo económico local, la lucha contra el contrabando y la piratería, la imagen y reputación del Estado ecuatoriano, la eficiencia del proceso y la transparencia del gasto público, la promoción de emprendimientos locales y el fomento a la producción nacional, la innovación y las tecnologías emergente.

Para la presente contratación cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA.**” se consideran los siguientes criterios de responsabilidad a fin de cumplir con las compras públicas sostenibles (CPS):

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.
- Trabajar con empresas que promuevan prácticas éticas y no discriminatorias.
- Accesibilidad universal; adquisición de materiales y servicios que faciliten un diseño inclusivo (rampas, señalética, mobiliario urbano accesible).

Criterios Ambientales:

- Para la gestión de residuos de obra definir un plan que contemple reciclaje y disposición adecuada de residuos.
- Supervisar el uso de maquinaria eficiente y limitar el consumo energético en obra.
- Fomentar el uso de materiales con bajo impacto ambiental (reciclados, locales o con certificación ecológica).
- Protección del entorno: Controlar que se respeten zonas verdes, cursos de agua y se minimicen emisiones.
- Indicadores de sostenibilidad para establecer métricas claras (p. ej., % de residuos reciclados, número de trabajadores locales contratados).
- Informes periódicos de sostenibilidad con enfoque ambiental y social.
- Auditorías internas para verificar el cumplimiento real de los criterios establecidos.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

2.5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	Precio Total.
1	CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA.	532900011	U	1	\$14.324.282,53
				IVA 15%	\$ 2.148.642,38
				TOTAL	\$ 16.472.924,91

*Este presupuesto es un referencial previo al estudio de mercado que se debe realizar para esta adquisición y/o contratación bajo la normativa legal vigente.

2.6. ENTREGAS:

Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total	X	Parcial	X	Observación:
Recepción provisional:	SI APLICA			

(Aplica exclusivamente en obras)					
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	SI APLICA				
2.7. GARANTÍAS					
Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNC.					
a) Anticipo	X	b) Técnica	X	c) Fiel cumplimiento	X
Observaciones sobre las garantías	LA GARANTÍA TÉCNICA DEBERÁ SER DEL FABRICANTE, NO SE ACEPTARÁ OTRAS ALTERNATIVAS.				
Forma de Garantía Revisar Art.73 de la LOSNC	POLIZA				
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	NO APLICA DEBIDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACION				
2.8. MULTAS					
Considerar el Art. 71 de la LOSNC y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNC.					
a) Retraso injustificado porcentaje diario	1X1000				
b) Justificación	ES UN PORCENTAJE PRUDENTE DE ACUERDO AL NIVEL DE GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO				
c) Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	NO APLICA				
	NO APLICA				
2.9. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:					
Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNC Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.					
SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
3. CONCLUSIONES:					
Indicar la razón por la que el proceso de contratación si es viable.					
La “ CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA ” bajo la estricta aplicación de las normativas vigentes, establecerá los parámetros necesarios para establecer un renovado modelo de la actividad urbana, que permita la atención recreacional de los ciudadanos del Cantón, que posibilite generar a sus habitantes nuevos ingresos económicos vinculados al turismo; posibilitar el desarrollo armónico de la ciudad definiendo nuevas áreas de consolidación urbana, elevando así las condiciones de habitabilidad y socio — económicas de la población residente en Daule.					
4. RECOMENDACIONES:					
Recomendar que tipo de procedimiento se va a realizar acorde el presupuesto referencial estimado.					
Se recomienda proceder este tipo de contratación conforme lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , para los procedimientos de Contratación de Bienes, Obras y Servicios, establece en los artículos:					
Art. 146.- Publicación del procedimiento y convocatoria. - Publicación del procedimiento y convocatoria. - Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios, desagregación tecnológica e información relevante del proyecto.					

Art. 147.- Apertura de las ofertas. - Una vez abiertas las ofertas, la entidad contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la siguiente información, sin perjuicio de otra que considere pertinente:

- 1. Identificación del oferente;
- 2. Descripción básica de la obra, bien o servicio ofertado; y,
- 3. Precio unitario de ser el caso y valor total de la oferta.

Art. 148.- Método de evaluación de las ofertas. - La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.

Sustentado en estos artículos, la Dirección General de Obras Públicas, recomienda iniciar con el proceso para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA”**.

En virtud a lo antes expuesto se recomienda efectuar el presente procedimiento mediante el proceso de LICITACIÓN DE OBRAS.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	ING. JAVIER PRIETO L.	Autorizado por:	ING. ANGEL TAIPE VELIZ
Cargo:	SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CÓDIGO SERCOP: tJsbg5oV6w	Cargo:	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS CÓDIGO SERCOP: 1b5qYDfpNP